

Compra y venta de vehículos: claves y derechos

1) Introducción breve

Comprar o vender un vehículo implica dinero, plazos y documentación.

Con información clara y todo por escrito, la operación es más sencilla.

Esta guía reúne los pasos esenciales para vehículo nuevo y de segunda mano.

2) Idea clave

Si guardas pruebas y firmas un contrato completo, es más fácil ejercer tus derechos.

3) Compra y venta: pasos clave

Antes de comprar: información por escrito

Pide información completa y compárala con el contrato antes de firmar.

- Identificación del vendedor y datos de contacto.
- Precio final con impuestos y tasas desglosados.
- Forma de pago, equipamiento y plazo de entrega.

Vehículo usado en empresa o profesional: cartel y documento individualizado

Además de la documentación oficial, deben facilitar información visible y detallada.

- Cartel informativo sobre el vehículo (precio, garantía y datos básicos).
- Documento individualizado con características y estado del vehículo.
- Cartel genérico que indique que puedes solicitar esa información.

Revisión del vehículo y diagnóstico

Un diagnóstico previo ayuda a conocer el estado real del vehículo y negociar condiciones.

- Puede acordarse un diagnóstico en un centro elegido por ambas partes.
- Normalmente lo paga la parte compradora, salvo pacto distinto.
- Si el resultado cambia el valor, podéis ajustar el precio o condiciones.

Comprueba cargas y situación administrativa en los vehículo de segunda mano

Antes de pagar, es recomendable solicitar un informe de la DGT.

- Verifica si existen embargos, precintos o reserva de dominio.
- Revisa ITV, número de titulares e incidencias.
- Guarda el informe junto al contrato y la factura.

Contrato, señal y factura

El contrato debe reflejar la operación con claridad.

- Datos de comprador y vendedor y del vehículo (matrícula y bastidor).
- Precio total, impuestos y cantidades entregadas a cuenta.
- Fecha de entrega, garantía (legal y comercial) y financiación, si la hay.

Si entregas una señal, pide justificante y que identifique el concepto.

- Recibo con importe, fecha y concepto (señal, reserva o anticipo).
- Vinculación con el vehículo y condiciones de devolución, si existen.

La publicidad es vinculante: puedes exigir lo anunciado si lo conservas.

Tras la compra, pide factura. Puedes solicitarla en papel sin coste adicional.

Entrega del vehículo: documentación mínima

- Manual de usuario y libro de revisiones.
- Tarjeta ITV y permiso de circulación.
- Documentación de matriculación si el vendedor gestionó el trámite.

Garantía: qué cubre y qué puedes pedir

La garantía legal se basa en la conformidad del vehículo con el contrato.

- Primero se exige la reparación gratuita.
- Si no soluciona el problema, puede proceder rebaja del precio o resolución.
- Comunica el problema por escrito y cuanto antes.

Garantía en vehículo nuevo

- Garantía legal: 3 años.
- Durante la reparación se interrumpe el cómputo de la garantía.
- El vendedor es el responsable principal frente a la persona consumidora.

Garantía en vehículo de segunda mano (venta profesional)

- Garantía legal: 3 años, con posibilidad de pactar menos.
- El pacto nunca puede fijar menos de 1 año.
- En vehículo usado, normalmente no procede exigir sustitución.

Mantenimiento en talleres no oficiales

Puedes realizar revisiones en talleres independientes sin perder la garantía legal si sigues el plan del fabricante y queda constancia.

La garantía comercial puede imponer condiciones adicionales. Revisa su documento.

Compra a particulares: vicios ocultos

Si compras a un particular, se aplica el Código Civil. No hay garantía legal de consumo.

- Puedes reclamar por vicios ocultos si el defecto era previo y no visible.
- El plazo general de estas acciones es de 6 meses desde la entrega.
- Firma contrato detallado y conserva pruebas del estado del vehículo.

Trámites y plazos (Comunidad de Madrid y DGT)

En compras entre particulares, suele aplicarse el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales (ITP).

- Sujeto pasivo: la parte compradora.
- Plazo: 30 días hábiles desde la firma del contrato.
- Tipo general en vehículos usados: 4% sobre la base aplicable.

Después, la transferencia en la DGT debe hacerse en plazo.

- Cambio de titularidad: 30 días desde la firma del contrato.
- El nuevo permiso solo es válido con ITV en vigor.
- Como vendedor, conviene hacer notificación de venta cuanto antes.

Financiación y desistimiento

Si financias, revisa el contrato de compraventa y el de crédito.

- TAE, comisiones y coste total.
- Productos asociados (seguro, mantenimiento o ampliación de garantía).
- Condiciones de cancelación o amortización anticipada.

En créditos al consumo existe un derecho de desistimiento general de 14 días naturales.

Cómo reclamar

Empieza reclamando al vendedor y deja constancia por escrito.

- Si no hay acuerdo, solicita hoja de reclamaciones.
- Aporta contrato, factura, informes y partes de taller.
- Presenta la reclamación en OMIC o en Consumo de la Comunidad de Madrid.

4) Ejemplo práctico

Compras un coche usado en un concesionario y a los 4 meses aparece una avería grave.

- Comunica la avería al vendedor por escrito y pide cita de taller.
- Entrega el vehículo y solicita resguardo y orden de reparación.
- Si no se soluciona, plantea rebaja del precio o resolución, según el caso.

5) Conviene tener en cuenta

- Guarda anuncios, catálogos y mensajes: la publicidad puede exigirse.
- Pide informe DGT antes de pagar en segunda mano.
- No dejes pasar plazos: ITP (30 días hábiles) y DGT (30 días).
- Deja todo por escrito: contrato, pagos, garantías y compromisos.

6) Preguntas frecuentes

¿Qué garantía tiene un coche nuevo?

Tiene garantía legal de 3 años.

¿Qué garantía tiene un coche de segunda mano en un profesional?

La garantía legal es de 3 años, pero se puede pactar menos. Nunca menos de 1 año.

¿Puedo devolver un coche porque me arrepiento?

Depende. En compras a distancia puede haber 14 días de desistimiento. En compras presenciales, solo si el contrato lo prevé.

¿Qué pasa si compro a un particular y aparece una avería oculta?

Puedes reclamar por vicios ocultos. El plazo general es de 6 meses desde la entrega.

¿Quién paga el ITP y el cambio de titularidad?

En compras entre particulares, normalmente la parte compradora paga el ITP y tramita el cambio en la DGT.

7) Normativa de aplicación y enlaces

- [Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.](#)
- [Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil.](#)
- DECRETO 68/2003, de 22 de mayo, por el que se regula el derecho a la información de los consumidores en la compraventa de vehículos usados en la Comunidad de Madrid.
- [DGT: cambio de titularidad.](#)
- [DGT: informe de un vehículo.](#)

8) Temas relacionados

- Hojas de reclamaciones y arbitraje de consumo.
- Garantías comerciales y ampliaciones de garantía.
- Talleres de reparación: presupuesto, resguardo y piezas sustituidas.
- Alquiler de vehículos y derechos de la persona usuaria.

9) Cierre

Con información clara y documentos guardados, tu posición mejora mucho.

Si algo no encaja, reclama pronto y por canales que dejen constancia.

Fecha de publicación: mayo de 2026